

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

BOP-A-2025-3969

DON EDUARDO GARCÍA ROLDÁN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CÓRDOBA),

HACE SABER: Que debiendo entenderse adoptado definitivamente el acuerdo inicial adoptado por la Alcaldía el día 1 de septiembre de 2025 (Resolución nº 2025/00001138), para la aprobación del PLAN DE GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA, por haber transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se publica el texto íntegro de dicho Plan, que se inserta a continuación:

“PLAN DE GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS

El objeto principal del presente Plan es la formalización y conversión de las colonias felinas urbanas no controladas presentes en el término municipal de Nueva Carteya en colonias felinas controladas

ÍNDICE DE CONTENIDO

PLAN DE GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS.....	2
1. INTRODUCCIÓN	2
2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y CONTROL.....	4
3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
4. COLABORADORES AUTORIZADOS.....	7
4. LOCALIZACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y REGISTRO DE UNA COLONIA FELINA URBANA.....	8
5. COLONIA FELINA CONTROLADA	10
5.1. ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LAS COLONIAS FELINAS CONTROLADAS	10
5.2. PROTOCOLO VETERINARIO Y MARCAJE: MÉTODO CER (CAPTURA, ESTERILIZACIÓN, RETORNO).....	15
5.3. COLONIA PILOTO.	16
6. ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL PLAN: SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	18
7. SUPERVISIÓN DE LA COLONIAS FELINAS URBANAS CONTROLADAS	19
8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	19
9. EJECUCIÓN Y DURACIÓN.....	21
10. ANEXOS	21

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 **Fecha Firma:** 21-11-2025 07:57:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

B59CA3C00866497182F2

PLAN DE GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS.

1. INTRODUCCIÓN

La historia común de gatos y de personas se remonta a hace unos 10.000 años. Unas épocas siendo venerados, otras siendo perseguidos, lo cierto es que hoy en día hay alrededor de 500 millones de gatos que habitan en hogares de todo el mundo.

Sin embargo, pese a ser contemplado como un animal doméstico totalmente integrado en nuestros hogares, la naturaleza solitaria, territorial y todavía semisalvaje que conservan estos animales, posibilita que un gran número de ellos, con o sin dueño conocido, puedan vivir en libertad y totalmente adaptados al entorno urbano que les ofrece nuestras ciudades.

Cuando un grupo de estos gatos conviven juntos en un determinado lugar dentro del núcleo de la población, de forma estable y alimentándose principalmente gracias a lo que los vecinos le proporcionan, se forma lo que conocemos como "Colonia Felina Urbana o Feral", la cual será objeto del presente plan.

Estas colonias pueden tener diversos orígenes: gatos domésticos perdidos o que han sido abandonados por sus propietarios/as, gatos procedentes de otras colonias que se desplazan en busca de nuevos recursos, y camadas procedentes de gatas con propietario/a que no han sido esterilizadas y con hábitos errantes que han tenido sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa, convirtiendo a estos animales en potenciales pobladores de cuantos espacios tengan a su disposición.

Aunque, generalmente estas colonias pasan desapercibidas y no generan problemas, la presencia de estos gatos sin un responsable directo en el entorno urbano, puede derivar en situaciones complejas de insalubridad, riesgo zoonótico, impacto medioambiental, daños materiales y problemas de convivencia con el vecindario.

Por otro lado, y aunque en la mayor parte de los casos, es la iniciativa desinteresada de la propia ciudadanía la responsable de atender y suplir buenamente las necesidades básicas de estos animales, su destino dista mucho de lo deseado; hay muy pocas posibilidades de que puedan ser adoptados y desgraciadamente muchos de ellos acabarán sus días atropellados, envenenados, enfermos y/o sacrificados. No sin antes encontrarse en situaciones de hacinamiento.

Todo esto, junto a una presencia cada vez mayor de estos animales en el entorno urbano, justificaría la necesidad, por parte de la Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, de controlar el tamaño de su población y crear núcleos llamados "Colonias Felinas Controladas", que sean gestionadas por voluntarios autorizados siguiendo unas pautas comunes de actuación, con el fin de garantizar el bienestar animal y vecinal.

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 **Fecha Firma:** 21-11-2025 07:57:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B59CA3C00866497182F2

En este sentido, la aplicación del Método CER (Captura, Esterilización y Retorno) para controlar la población felina, ha resultado el método más eficaz y más ético. Este método implica atrapar a todos o la mayor parte de los miembros de una colonia, esterilizarlos, marcarlos en la oreja y posteriormente devolverlos a su territorio. En base a los datos existentes, se ha comprobado que:

- o Con un 90% de individuos esterilizados dentro de una colonia felina, el censo decrece.
- o Con un 70-90% de individuos esterilizados, la población se mantiene estable.
- o Con un 50-70% el aumento es controlado y por debajo del 50% el aumento es incontrolado.

La entrada en vigor de la Ley 7/2023, de Protección de los Derechos y Bienestar de los Animales, ha establecido la obligatoriedad de implementar el método C.E.R en todos los municipios de España. Esta normativa representa un paso importante hacia la gestión ética y sostenible de las colonias felinas, con los valores de protección animal y el compromiso de las administraciones locales.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y CONTROL

Ante la necesidad de realizar un control sobre la proliferación de estas colonias en el municipio de Nueva Carteya, el objetivo principal del presente plan es la formalización y conversión de las colonias felinas urbanas no controladas presentes en el término municipal de Nueva Carteya, en colonias felinas controladas, de modo que se logre:

- Mejorar la calidad de vida y esperanza de vida de sus miembros.
- Reducir los casos de abandono y aumentar los casos de adopción y acogida.
- Estabilizar y en caso óptimo minimizar su tamaño poblacional.
- Estabilizar y en caso óptimo minimizar su tamaño poblacional.
- Reducir o eliminar los posibles problemas derivados de su presencia en el entorno urbano:
 - Molestias derivadas de la vocalización característica de las hembras en celo.
 - Conductas de marcaje y comportamiento agresivo de los machos.
 - Suciedad en el entorno.
- Localizar, caracterizar y registrar las colonias felinas existentes en el área urbana del término municipal de Nueva Carteya con la finalidad de elaborar un censo felino.
- Regularizar la figura del cuidador responsable, cuidador autorizado y captador autorizado, así como establecer un protocolo común de actuación sobre las colonias felinas urbanas, con el fin de lograr una correcta gestión de los mismos que garantice no solamente el bienestar animal, sino también la convivencia de estos con sus vecinos.

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 **Fecha Firma:** 21-11-2025 07:57:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B59CA3C00866497182F2

- Mejorar la calidad de vida y esperanza de vida de sus miembros.
- Establecer la estrategia a seguir para el control del tamaño de la población de los gatos urbanos, así como otros protocolos veterinarios con el fin de no solo disminuir la población felina existente, sino también mejorar su esperanza de vida y calidad de vida.
- Ejecutar las acciones necesarias para formar, promover y concienciar la sensibilidad ciudadana.
- Concretar los elementos a tener en cuenta para su supervisión.
- Concretar los indicadores a tener en cuenta para la evaluación de los resultados obtenidos.

Se trata de un plan participativo, en el que se requiere la actuación no únicamente del Ayuntamiento como responsable de la ejecución del plan, sino también la colaboración de veterinarios, asociaciones/entidades colaboradoras, voluntarios, vecinos y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para una correcta implantación y obtención de los resultados esperados.

Para tal fin, el Ayuntamiento de Nueva Carteya, promoverá jornadas con quienes deseen participar en la consolidación de colonias de gatos urbanos en las que se explicarán los términos del presente plan, así como las condiciones que deben cumplirse, y el papel que estos juegan en el desarrollo del mismo.

3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Serán objeto de este plan, las colonias felinas urbanas del término municipal de Nueva Carteya que hayan sido localizadas, caracterizadas y registradas siguiendo el procedimiento descrito en el presente Plan.

En ningún caso, se atenderán gatos que tengan propietario.

El objeto de dicho protocolo de actuación en Nueva Carteya tiene como fin aplicar el proyecto C.E.R en la localidad con el propósito principal de garantizar una gestión ética y sostenible de las colonias felinas del municipio.

A continuación, se detallan los objetivos específicos, tanto para los gatos comunitarios como para los vecinos. Adaptado a las localidades de las características locales:

Para los Gatos Comunitarios

- Control de la Población Felina:
- Evitar la reproducción descontrolada de los gatos comunitarios mediante campañas de esterilización/castración planificadas.
- Reducir progresivamente el crecimiento de las colonias identificadas en Nueva Carteya.

Mejora del Bienestar Animal:

- Proporcionar atención veterinaria a los gatos capturados, incluyendo vacunaciones, desparasitaciones y tratamientos necesarios, mejorando su salud general.

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 Fecha Firma: 21-11-2025 07:57:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B59CA3C00866497182F2

- Establecer puntos de alimentación controlados gestionados por los alimentadores identificados, garantizando una dieta adecuada a base de pienso seco, lo que mejora su bienestar y evita problemas asociados con la alimentación no adecuada (sobras humanas, alimentos en el suelo, etc).

4. COLABORADORES AUTORIZADOS

Tendrán la consideración de colaborador autorizado aquel colectivo, asociación o persona que, de acuerdo con los términos descritos en el presente documento, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales. Para ello, anteriormente, deberán de cumplimentar la solicitud de autorización a colaborador autorizado de las colonias felinas, presentando una declaración responsable que incluya los nombres, apellidos y DNI del colaborador autorizado. Dichos documentos se deberán presentar en el registro del Ayuntamiento.

A cada colaborador, o grupo de colaboradores, se le asignará una o varias colonias y sus funciones serán las siguientes:

1. Captura de los animales que no hayan sido capturados y marcados anteriormente para su registro y esterilización
2. Suelta de los animales una vez estén registrados y esterilizados.
3. Suministro controlado de alimento. El alimento administrado en cualquier caso será pienso en seco. En cualquier caso, el alimento deberá ser portado por los voluntarios.
4. Higienización periódica de comederos y bebederos. Los restos de alimentos que se encuentren en el suelo se limpiarán y recogerán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
5. Limpieza periódica de los areneros, en caso de que se hayan instalado.
6. Control de la inmigración. Detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización. Para ello, de forma trimestral se actualizará el registro del censo de los gatos de la colonia. Estas fichas serán facilitadas al Ayuntamiento por los colaboradores autorizados.
7. Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

5. LOCALIZACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y REGISTRO DE UNA COLONIA FELINA URBANA

Podrá formalizar una colonia felina cualquier cuidador responsable, cuidador autorizado, captador autorizado, asociación/entidad colaboradora, centro veterinario, así como cualquier ciudadano que tenga conocimiento de la existencia de una colonia felina urbana que no haya sido previamente registrada y quiera o no hacerse responsable de ella.

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 **Fecha Firma:** 21-11-2025 07:57:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B59CA3C00866497182F2

Para ello, deberá indicarse a través del formulario "Solicitud de Consolidación Colonia Felina Controlada" los datos personales, la ubicación exacta de la misma dentro del término municipal de Nueva Carteya, así como cualquier otro detalle que pueda permitir su localización y en la medida que sea posible el número y caracterización de los miembros que la forman. Esta solicitud podrá presentarse de forma presencial en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nueva Carteya o bien electrónicamente, a través de la Sede Electrónica. Los datos proporcionados serán utilizados e incorporados a la base de datos existente del Ayuntamiento para conocer el Censo Felino.

Localizada y caracterizada la colonia felina, el Dpto. de Medioambiente determinará la idoneidad o no, de su lugar de emplazamiento.

- En ningún caso, se autorizará una colonia felina urbana en las instalaciones de colegios, institutos, centros docentes, centros deportivos, centros sanitarios, parques infantiles o muy cerca de lugares de tráfico intenso. Así pues, en estos casos y otros casos de fuerza mayor en el que pueda verse comprometido el bienestar animal y/o del vecindario, la colonia felina será desplazada a un lugar cercano (siempre que sea posible) o reubicada a una de las zonas habilitadas por el Ayuntamiento de Nueva Carteya para estos fines.

- En el caso en el que la colonia felina esté ubicada en un espacio que no sea la vía pública, se promoverá la firma de un acuerdo de colaboración entre los cuidadores responsables, cuidadores autorizados, capturadores, y los propietarios o responsables del espacio ocupado por los animales. En el caso de no existir acuerdo por alguna de las partes, la colonia felina será desplazada a un lugar cercano (siempre que sea posible) o reubicada a una de las zonas habilitadas por el Ayuntamiento de Nueva Carteya para estos fines.

Una vez aprobado el lugar de asentamiento de la colonia felina, se procederá a su registro con designación de un número y nombre identificativo de la colonia, así como indicación del cuidador responsable y cuidador/es autorizado/s que se vayan a hacer cargo.

Las colonias felinas que hayan sido registradas dispondrán de un mobiliario mínimo: comedero/s y bebedero/s y en su caso también de arenero/s y/o refugio/s, que deberán ser fáciles de limpiar e higienizar y mantener.

Además, y siempre que sea posible, se señalará la zona ocupada por estos animales mediante la colocación de un cartel indicativo en el que se detalle que la colonia felina forma parte del presente Plan de Gestión y Control. Estos carteles indicativos incluirán un buzón al servicio del ciudadano, al cual dirigirse en caso de querer participar como voluntario.

El Ayuntamiento de Nueva Carteya elaborará y mantendrá actualizado un mapa con la ubicación de las colonias felinas urbanas registradas que será puesto a disposición y consulta de cualquier ciudadano.

Para el desarrollo con éxito de esta parte del Plan de Gestión y Control, será necesario el apoyo de las asociaciones/entidades colaboradoras, así como centros veterinarios, para:

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 **Fecha Firma:** 21-11-2025 07:57:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B59CA3C00866497182F2

- Concienciar a la ciudadanía (en especial, a los vecinos que de forma habitual se ocupan del cuidado de estos animales) sobre la importancia de formalizar las colonias felinas, de acreditarse como cuidador responsable o cuidador autorizado, así como también de los beneficios derivados de su adhesión al presente plan.

- Encontrar voluntarios que quieran atender a las colonias felinas urbanas que hayan sido localizadas y registradas, pero no tengan ningún cuidador responsable asignado.

6. COLONIA FELINA CONTROLADA

6.1. ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LAS COLONIAS FELINAS CONTROLADAS

Las labores de atención, cuidado y mantenimiento de las colonias felinas urbanas registradas serán realizadas por cuidadores responsables y cuidadores autorizados.

Una colonia felina podrá contar con un sólo cuidador (que ejercerá el papel de responsable), o con varios (uno de los cuales ejercerá el papel de cuidador responsable). Todos ellos deberán aparecer reflejados en el citado formulario "Solicitud de Consolidación Colonia Felina Urbana" en el momento de formalización de la colonia felina o bien deberán ser comunicados como tales a través del formulario "Solicitud de nuevo voluntario" la cual podrá presentarse de forma presencial en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nueva Carteya o bien electrónicamente, a través de la Sede Electrónica.

Las personas que figuren como cuidadores responsables y autorizados de las colonias registradas, recibirán su correspondiente carnet de cuidador acreditado una vez recibida el correspondiente curso de formación y reconocida la responsabilidad que dicha condición de colaboración implica mediante firma de la "Declaración responsable". La Concejalía de Medioambiente, mantendrá actualizado un registro de los mismos.

El Carnet de Cuidador podrá ser retirado en cualquier momento, si las condiciones de atención, cuidado y mantenimiento de la colonia felina incumplen lo estipulado:

* Alimentación

El gato es un animal carnívoro estricto, por lo que su dieta debe contener al menos un 30% de proteína de origen animal. Una dieta pobre en proteína puede comportar graves problemas de salud para el gato. Para garantizar la salud de estos animales se les proporcionará un pienso seco que cubra el 100% de sus necesidades (se podrá utilizar pienso húmedo solo para su captura o para administrar algún tratamiento sanitario).

Siempre que sea posible, la alimentación de una colonia felina controlada será realizada por la misma persona y en un horario fijo, de modo que los animales se acostumbren a este horario y aparezcan en ese momento, lo cual facilitará su control y por tanto también su seguimiento.

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 Fecha Firma: 21-11-2025 07:57:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B59CA3C00866497182F2

Una vez coman todos sus miembros, se retirarán y limpiarán los restos de comida para evitar situaciones de insalubridad. Para saber si la cantidad suministrada a una colonia es suficiente, se seguirá la siguiente recomendación: "Si la ración alimentaria es consumida en menos de 15 minutos, se aumentará la cantidad. Si permanece más de una hora, se reducirá".

Para evitar conflictos y estrés dentro de la colonia, los bebederos y comederos deberán:

- Situarse cerca uno del otro.
- Situarse en un número suficiente en función de tamaño de la colonia.
- Situarse lo más alejados posible de la zona de areneros en caso de que existan.
- Situarse sobre superficies fáciles de limpiar y desinfectar. Y nunca se dejará alimento sobre el suelo.
- Situarse en lugares protegidas de posibles condiciones meteorológicas adversas.

* Eliminación:

Los gatos son animales con un gran sentido de la higiene por lo que necesitan un lugar adecuado para realizar sus deposiciones. Es por eso, que en aquellos lugares donde no exista de forma natural algún área de eliminación, se proporcionará un número suficiente de areneros que esté en consonancia de no solo con los gatos sino también con los vecinos y el entorno. En este sentido, los areneros deberán:

- Situarse lejos de las fuentes de alimentación.
- Situarse en zonas de fácil limpieza.
- Situarse lejos del paso de peatones.
- Limpieza periódica.

* Condiciones higiénico-sanitarias:

Se limpiarán y desinfectarán diariamente los comederos, bebederos, areneros, así como otro material urbano y utensilios que sean utilizados. Una tarea no puede sustituir a la otra pues no hay desinfección sin limpieza y viceversa.

Para las tareas de limpieza se recomienda el uso jabones (ejemplo: lavavajillas) y para las tareas de desinfección el uso de lejía doméstica diluida (250ml/5L de agua). Para una correcta higiene, primero se limpiará y posteriormente se desinfectará (10 min en lejía diluida). Se utilizarán guantes durante la realización de estas tareas.

Un buen grado de limpieza y desinfección permitirá que un número más grande de animales pueda convivir juntos en una colonia en unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, disminuyendo el contagio de enfermedades infecciosas, suciedad en el entorno y por tanto malestar en el vecindario.

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 **Fecha Firma:** 21-11-2025 07:57:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B59CA3C00866497182F2

* Vigilancia:

Los cuidadores responsables deberán remitir, o bien de forma presencial en el Registro de Entrada, o bien electrónicamente a través de un correo electrónico habilitado o a través de la Sede Electrónica, a la Concejalía de Medio Ambiente el formulario "Parte de Incidencia Colonia Felina Controlada" para notificar cualquier anomalía/obstáculo dentro de la colonia felina controlada que pueda entorpecer en el normal funcionamiento de esta:

- Estado de salud de alguno de sus miembros:

Se comunicará la existencia de cualquier anomalía en el estado de salud de alguno de sus miembros. Este será derivado al centro veterinario para su exploración, valoración y tratamiento. Una vez recuperado el animal será devuelto a la colonia de origen, refugio o adopción, según el caso.

Se aplicará la eutanasia según los criterios veterinarios cuando las condiciones del animal sean incompatibles con una vida digna.

- Control de la inmigración:

Se comunicará la aparición e incorporación de un nuevo/s miembro/s dentro una colonia felina controlada para su control veterinario en caso necesario y esterilización. Las no esterilizaciones de estos nuevos miembros podrían afectar de forma desfavorable los resultados del proyecto.

Será también necesario identificar si este nuevo miembro es un posible caso de gato abandonado o perdido para encontrar a su propietario o introducirlo en el programa de adopción si todavía conserva su carácter sociable.

- Camadas:

Se comunicará la aparición de nuevas camadas dentro de la colonia para su esterilización antes de los seis meses de edad, pues así se evitará la primera gestación de las gatas.

Los cachorros no deberán ser separados de su madre hasta su destete (8-10 semanas).

La no esterilización de estos nuevos miembros podría afectar de forma negativa los resultados del proyecto.

- Evidencia de alimentación por personal no autorizado:

Se comunicará la presencia de fuentes de alimentación externa. En caso de que se conozca el origen, se mediará con el fin de corregir estas acciones y será invitado/a participar en el Plan de Gestión y Control como cuidador/a autorizado/a.

- Quejas por parte del vecindario:

Se comunicará cualquier queja o malestar por parte de los vecinos/as en relación a la colonia felina.

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 **Fecha Firma:** 21-11-2025 07:57:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B59CA3C00866497182F2

- Otras:

Otras incidencias/no conformidades que puedan surgir dentro de la colonia felina controlada.

6.2. PROTOCOLO VETERINARIO Y MARCAJE: MÉTODO CER (CAPTURA, ESTERILIZACIÓN, RETORNO)

Se requerirá la participación de un veterinario licenciado y colegiado para llevar a cabo el siguiente protocolo de actuación basado en el método CER (Captura, Esterilización, Retorno); el cual ha demostrado no solo ser un método eficaz para el control de la población de gatos urbanos, sino un método necesario para mejorar su estado de salud y esperanza de vida:

Protocolo de actuación veterinaria: Mediante el uso de jaulas trampa, se irán capturando a los animales, que serán llevados a la clínica veterinaria colaboradora donde serán explorados, esterilizados, vacunados-desparasitados y posteriormente retornados a su lugar de origen. En su defecto, podrán ser dados en adopción, en acogida o reubicados. En cuanto a las pruebas FeL/FIV, sólo se realizarán en los animales en los que se exista sospecha y en animales tomados al azar de la colonia priorizando aquellas colonias más numerosas.

Las labores de captura/retorno serán realizadas por cuidadores responsables y cuidadores autorizados, voluntario/s identificado/s como "capturador/es autorizado/s" y en su defecto por miembros de la asociación/entidad colaboradora siempre que hayan sido acreditados para esto, tras recibir el correspondiente curso de formación y reconocida la responsabilidad que dicha condición de colaboración implica mediante firma de la "Declaración responsable". Se podrá requerir su actuación en aquellas colonias felinas controladas que así se considere según los criterios de prioridad definidos en este plan.

El carnet de capturador autorizado podrá ser retirado en cualquier momento, si el desarrollo de las labores de captura/retorno incumplen lo estipulado.

6.3. COLONIA PILOTO

Una colonia piloto en el contexto de la gestión de colonias felinas se refiere a una estrategia inicial diseñada para implementar y evaluar la eficacia de un programa de Control Ético de Poblaciones Felinas (CER).

En el caso específico de Nueva Carteya, es crucial establecer una colonia piloto para comenzar a aplicar estas prácticas de manera sistemática.

Para su implantación es imprescindible seguir estos pasos:

1. Identificación y Evaluación: Se realiza un censo detallado de cada colonia felina para entender su tamaño, composición y ubicación. Esto incluye determinar si las colonias son conflictivas debido a problemas como la reproducción descontrolada y la presencia de crías en zonas peligrosas como los barrancos.

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 Fecha Firma: 21-11-2025 07:57:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B59CA3C00866497182F2

2. Selección de la Colonia Piloto: Se elige una de las colonias para ser la primera en implementar el programa CER de forma completa (esterilizaciones al 100%). Idealmente, se selecciona una colonia donde se ha identificado una necesidad urgente de controlar la población debido a la proximidad a zonas peligrosas o la interacción negativa con residentes locales.
3. Captura: Se utiliza métodos éticos para capturar a los gatos. Se captura de forma indistinta tanto machos como hembras, tanto adultos como cachorros (GEMFE avala la esterilización/castración en cachorros de mínimo 300 gramos de peso). La captura debe hacerse de manera cuidadosa y ética para minimizar el estrés y el impacto en los gatos.
4. Esterilización/castración y Marcaje: Todos los gatos capturados son esterilizados por veterinarios capacitados con el correspondiente curso acreditativo del Colegio de Veterinarios. Además, se realiza el marcaje para identificar a los gatos que ya han sido esterilizados, y se sigue el protocolo veterinario establecido: desparasitación, vacunación, identificación mediante microchip y evaluación sanitaria general.
5. Retorno y Monitoreo: Los gatos esterilizados son devueltos a su colonia original, donde se monitorean para asegurarse de que se recuperen adecuadamente y no presenten complicaciones postoperatorias. Los gatos estarán fuera de su colonia el mínimo tiempo imprescindible, y siempre menos de 24 horas. Además, se lleva un registro continuo de la población de la colonia para evaluar el éxito del programa en términos de control poblacional y bienestar de los gatos.
6. Educación y Participación Comunitaria: Se trabaja con los vecinos para educar sobre la importancia y los beneficios del programa CER. Esto incluye sensibilizar sobre el control de poblaciones felinas y promover la adopción de prácticas responsables de cuidado animal.

7. ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL PLAN: SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para garantizar la implantación del presente Plan de Gestión y Control y consecución de los objetivos marcados, el Ayuntamiento de Nueva Carteya, junto a las asociaciones/entidades colaboradoras y centros veterinarios, llevarán a cabo las actuaciones informativas y divulgativas necesarias para:

- Concienciar a los vecinos de la localidad sobre los beneficios de la aplicación del presente plan, así como fomentar la identificación y esterilización temprana de gatos con propietario para erradicar los problemas derivados de camadas no deseadas y futuros abandonos.
- Concienciar a los vecinos de la localidad (sobre todo a aquellos que ya de forma desinteresada cuidan alguna colonia felina) sobre la importancia de formalizar las colonias felinas y acreditarse como Cuidadores acreditados de modo que todos sigan unas pautas comunes para el correcto control y funcionamiento de las colonias: alimentación, higiene, vigilancia, protocolos veterinarios etc.
- Fomentar la sensibilización y participación ciudadana para captar nuevos voluntarios que puedan hacerse cargo de las colonias felinas registradas que no tengan cuidador asignado.

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 Fecha Firma: 21-11-2025 07:57:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B59CA3C00866497182F2

- Fomentar la adopción de gatos susceptibles de ser adoptados bien por edad (cachorros), bien por carácter.
- Fomentar la acogida de gatos que por sus condiciones de salud no puedan retornar a su lugar de origen.

8. SUPERVISIÓN DE LA COLONIAS FELINAS URBANAS CONTROLADAS

Se llevarán a cabo, inspecciones del estado y funcionamiento de las colonias felinas controladas por parte del responsable municipal, siempre que existan quejas procedentes del vecindario o se consideren necesarias (por incidencias notificadas por el cuidador responsable o capturador, por avisos procedentes de las fuerza y cuerpo de seguridad del estado, por avisos procedentes de asociaciones/entidades colaboradoras, por avisos procedentes de centros veterinarios etc).

Así mismo, y de forma aleatoria, se podrán realizar visitas a las colonias felinas registradas para su seguimiento, valoración y recogida de datos.

Se tomarán las medidas correctivas oportunas para corregir o evitar cualquier no conformidad detectada dentro de la colonia.

9. EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Implantado el plan de gestión, se realizará una reunión anual de todas las partes implicadas: personal municipal responsable, asociación/entidad/es colaborador/as, centro/s veterinario/s con el fin de evaluar las actividades realizadas y revisar los resultados obtenidos, mediante el análisis de los siguientes indicadores:

- Población total inicial y final.
- Total de esterilizaciones realizadas.
- % de miembros esterilizados por colonia.
- Incorporación de nuevos miembros (casos de abandono o perdido).
- Natalidad.
- Número de adopciones.
- Número de acogidas.
- Número de sacrificios.
- Estado alimentario, higiénico y de salud de las colonias felinas.
- Número de voluntarios autorizados.
- Incidencias transmitidas por los cuidadores responsable y cuidadores autorizados.
- Problemas/quejas de los vecinos solucionados y por solucionar.

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 **Fecha Firma:** 21-11-2025 07:57:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B59CA3C00866497182F2

Tras esta evaluación y valoración de resultados, se tomarán las medidas correctoras que pudieran proceder y se planificarán y definirán los objetivos para el año siguiente.

El presente Plan de Gestión y Control podrá ser objeto de adaptación y modificación en caso necesario.

10. EJECUCIÓN Y DURACIÓN

El presente plan municipal se aplicará a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida hasta la consecución de los objetivos establecidos.

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 **Fecha Firma:** 21-11-2025 07:57:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



11. ANEXOS

ANEXO I

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE CONSOLIDACIÓN DE UNA COLONIA FELINA CONTROLADA

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:	
DIRECCIÓN:		MUNICIPIO:	
C.P:	PROVINCIA	TELÉFONO	EMAIL:
2. DATOS DEL/ LA REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa en representación)			
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:	
DIRECCIÓN:		MUNICIPIO:	
C.P:	PROVINCIA	TELÉFONO	EMAIL:
3. DATOS DE LA COLONIA FELINA			
UBICACIÓN:		OTROS DETALLES DE UBICACIÓN:	
Nº APROXIMADO DE MIEMBROS:		CARACTERIZACIÓN DE SUS MIEMBROS:	
Nº MACHOS:	Nº HEMBRAS:	Nº ADULTOS:	Nº CACHORROS:
4. CUIDADOR RESPONSABLE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		DNI:	
DIRECCIÓN:		MUNICIPIO:	
C.P:	PROVINCIA	TELÉFONO	EMAIL:

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 **Fecha Firma:** 21-11-2025 07:57:31
 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



B59CA3C00866497182F2

ANEXO II**AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA URBANA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA**

D.Dña..... con DNI nº..... y dirección a efectos de notificaciones en C/..... nº..... C.P. de Nueva Carteya, e-mail....., tf....., en representación de con CIF..... Como propietario de la parcela situada en, autorizo al Ayuntamiento de Nueva Carteya para la creación dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas (PROYECTO CER)

Así mismo autorizo a los/as voluntarios/as autorizados/as para actuar en dicha colonia a procurar alimento y agua continuos a la colonia (individualmente o en coordinación con otros/a cuidadores/as), colaborando en la limpieza del área y del mobiliario urbano de la colonia si lo hay.

También autorizo a los/as voluntarios/as adscritos al proyecto CER para la colocación de jaulas de captura y de contención para poder llevar a cabo la labor de Captura, Esterilización y Suelta, para evitar la proliferación.

Esta autorización es de carácter indefinido, mientras no haya una oposición fehaciente del propietario/a que deberá ser dirigida por escrito en la Unidad de Protección Animal del Ayuntamiento de Nueva Carteya con una antelación mínima de un mes. Como propietario/a me comprometo a mantener la autorización vigente el plazo de tiempo necesario hasta encontrar otra alternativa.

En Nueva Carteya ade de 20.

Fdo. El/La propietario/a del solar

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 **Fecha Firma:** 21-11-2025 07:57:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B59CA3C00866497182F2

**ANEXO III
SOLICITUD PARA FORMACIÓN DE UNA NUEVA COLONIA FELINA**

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:	
DIRECCIÓN:		MUNICIPIO:	
C.P:	PROVINCIA	TELÉFONO	EMAIL:

2. DATOS DE LA PERSONA QUE DESEAN SER VOLUNTARIOS/AS		
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:	TELÉFONO:
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:	TELÉFONO:
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:	TELÉFONO:

3. DATOS DE LA COLONIA FELINA			
UBICACIÓN:		OTROS DETALLES DE UBICACIÓN:	
Nº APROXIMADO DE MIEMBROS:		CARACTERIZACIÓN DE SUS MIEMBROS:	
Nº MACHOS:	Nº HEMBRAS:	Nº ADULTOS:	Nº CACHORROS:

4. CUIDADOR RESPONSABLE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		DNI:	
DIRECCIÓN:		MUNICIPIO:	
C.P:	PROVINCIA	TELÉFONO	EMAIL:

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 **Fecha Firma:** 21-11-2025 07:57:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



B59CA3C00866497182F2

ANEXO IV
SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CER

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:	
DIRECCIÓN:		MUNICIPIO:	
C.P:	PROVINCIA	TELÉFONO	EMAIL:
MARQUE SUS PREFERENCIAS: <input type="checkbox"/> COORDINADOR/A <input type="checkbox"/> CUIDADOR/A ALIMENTADOR/A <input type="checkbox"/> CAPTURADOR/A			

MANIFIESTA:

1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias felinas urbanas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.

2. Que se compromete a cumplir con el Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.

3. Que se compromete a cursar de forma obligatoria el curso formativo impartido por la Unidad de Protección Animal y sus posibles reciclajes.

4. Que acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI.

5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Nueva Carteya de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas.

En Nueva Carteya ade de 20.

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 **Fecha Firma:** 21-11-2025 07:57:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



B59CA3C00866497182F2

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, ante el Juzgado o la Sala de éste orden jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No podrán simultanearse ambos recursos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya.

Nueva Carteya, 6 de noviembre de 2025.– El Alcalde, Eduardo García Roldán.

Código Seguro de Verificación (CSV): B59C A3C0 0866 4971 82F2 **Fecha Firma:** 21-11-2025 07:57:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



B59CA3C00866497182F2

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba